

PROPUESTA DE BORRADOR CONJUNTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE GARANTÍAS DE SEGURIDAD TERRITORIAL Y PERSONAL Y DE MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LAS ORGANIZACIONES CRIMINALES Y SUS REDES DE APOYO

INTRODUCCIÓN

La convivencia y seguridad ciudadana en Colombia y los derechos de las comunidades en los territorios, a lo largo de varias décadas se han visto perturbados por la incidencia de manifestaciones de violencia derivadas del conflicto armado, incluyendo grupos paramilitares que por acción de la ley 418 de 1997, reglamentada por el Decreto 3360 de 2003, fueron desmovilizados en los procesos desarrollados entre los años 2003 y 2006, la acción de grupos armados organizados al margen de la ley, estructuras de crimen organizado, las organizaciones criminales calificadas como sucesoras del paramilitarismo, sus redes de apoyo y economías criminales.

Pese a los esfuerzos del Estado en la lucha contra todas las manifestaciones del delito y el impacto en la transformación del crimen organizado, persisten aún expresiones de violencia, corrupción y economías criminales, que requieren del fortalecimiento de la acción del Estado, para garantizar el monopolio de la fuerza y de las armas, de los tributos a la hacienda pública, la efectividad de la administración de justicia y la efectividad de todos los derechos y libertades de los ciudadanos.

La prioridad de este acuerdo, por una parte se centra en lograr condiciones sostenibles de seguridad en los territorios para evitar la materialización de homicidios, masacres o conductas que atenten contra la población vulnerable, defensores de derechos humanos, movimientos sociales o movimientos políticos, particularmente aquellos que surjan posterior a la firma del acuerdo final y en las zonas en donde los miembros de las FARC-EP se hayan reincorporado a la vida civil, romper el vínculo entre política y crimen y afianzar una cultura de legalidad.

De otra parte y en concordancia con lo establecido en el punto 3.7 del acuerdo general del 26 de agosto y en el marco de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la no Repetición, contribuir al esclarecimiento del fenómeno del paramilitarismo, como aporte a la construcción de la verdad y garantías de no repetición.

1. CONSIDERANDOS

El anhelo del país es alcanzar una paz estable y duradera y consideramos que para lograr este propósito, se requiere con un enfoque multidimensional, fortalecer la acción efectiva y focalizada del Estado contra el crimen organizado o cualquier organización delictiva que pueda afectar a la población civil, mediante una articulación sistémica, que convoque el esfuerzo nacional, regional y local y vincule además, la participación de las comunidades, para garantizar la identificación y desarticulación de las formas de violencia en cada zona del país y provea herramientas para afianzar la cultura de legalidad y la credibilidad en el Estado. Sobre la base de lo anteriormente mencionado, el Gobierno Nacional y las FARC-EP consideran:

- 1.1. Que el conflicto armado interno, la violencia, las nuevas formas del crimen, la afectación a la transparencia y las economías criminales han afectado a la población colombiana, incidiendo en el menoscabo de valores democráticos, participativos y la convivencia pacífica, afectando el goce y el ejercicio de los derechos y libertades públicas, generando en consecuencia, una subcultura de ilegalidad y violencia.
- 1.2. Que el fenómeno del paramilitarismo contribuyó a ese impacto y por ende, debe abordarse para lograr su pleno esclarecimiento, con base en lo acordado en el punto 5 de la agenda – Víctimas, por parte de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la no Repetición, de manera que se identifiquen las condiciones y factores que incidieron en su conformación.
- 1.3. Que el fin del conflicto debe representar una oportunidad para construir una solución integral a la seguridad de las comunidades y los territorios, proscribiendo formas de violencia y cualquier manifestación criminal que pueda poner en riesgo la implementación de los acuerdos y el desarrollo social y participativo de las comunidades en los territorios.
- 1.4. Que para lograr condiciones sostenibles de seguridad y evitar el resurgimiento de los problemas que generan violencia, la solución que se acoja, debe integrar las capacidades de la institucionalidad en los territorios, propender por la disponibilidad de los recursos necesarios para impulsar acciones que contengan las formas de violencia y se traduzca en la construcción de confianza, que fortalezca una cultura de participación política y la protección efectiva de los derechos y libertades de los ciudadanos.

- 1.5. Que este esfuerzo demanda ajustes normativos y herramientas jurídicas para afianzar las capacidades del Estado y romper la posibilidad de cualquier vínculo entre agentes del Estado y sectores políticos y sociales con grupos ilegales o criminales o que promuevan prácticas delictivas.
- 1.6. Que con el firme propósito de fortalecer la acción contra el crimen organizado, se deben generar estrategias para el sometimiento a la justicia de estructuras delincuenciales y configurar un Estatuto Nacional contra el crimen organizado, las organizaciones criminales que hayan sido calificadas como sucesoras del paramilitarismo, y sus redes de apoyo, que marque un antes y un después en la historia de la acción del Estado contra estos grupos. La Política de sometimiento a la justicia de estructuras criminales deberá crear condiciones para la desarticulación integral de estas organizaciones.
- 1.7. Que es necesario promover una cultura de total apego y respeto al Estado Social de Derecho que identifique que el acceso al poder político, debe surtirse por canales democráticos sin recurrir al ejercicio sistemático de la violencia.
- 1.8. Que es imperioso multiplicar las acciones en pedagogía social para reimpulsar la cultura de legalidad que ponga fin a cualquier mecanismo que emplee formas de *justicia privada* o pretenda reemplazar la administración de justicia. De otra parte es imprescindible fortalecer los mecanismos que interrumpan definitivamente los canales de financiación ilegal.

2 COMPROMISO CONJUNTO

Este propósito conjunto, es posible con el compromiso efectivo de todos y por lo tanto:

- 2.1 El Gobierno Nacional se compromete a implementar las medidas necesarias para intensificar con efectividad, la acción integrada y multidimensional contra el crimen organizado, redes de apoyo y economías criminales o manifestaciones de delito que promuevan violencia, y abrir espacios de participación a las comunidades para afianzar la cultura política (ver punto 2 “apertura democrática para construir la paz”) y se rompa cualquier tipo de nexo con el crimen.
- 2.2 Y las FARC-EP por su parte, asumen el compromiso de contribuir de manera efectiva, a la consolidación de condiciones sostenibles de seguridad en los territorios, poner fin a cualquier relación o conexión con la acción de grupos armados organizados al

margen de la ley, estructuras de crimen organizado, las organizaciones criminales calificadas como sucesoras del paramilitarismo, redes de apoyo y economías criminales que hubiesen podido tener en el marco del conflicto interno y concentrará esfuerzos para evitar que haya reincidencia o mutación a estructuras delictivas de ex integrantes de las FARC-EP, una vez se firme el acuerdo final.

3. PRINCIPIOS ORIENTADORES

A continuación se definen los principios orientadores para la implementación de las garantías de seguridad territorial y protección personal:

- 3.1 Asegurar el monopolio de las armas y el uso de la fuerza por parte del Estado en todo el territorio: el fin del conflicto en Colombia y la construcción de una paz estable y duradera con las FARC-EP, deben asegurar acciones para garantizar el control del uso de la fuerza y el monopolio de las armas, bajo la tutela del Estado.
- 3.2 Propender por una administración de justicia eficiente: el Estado y sus Instituciones sentarán las bases para el fortalecimiento de la justicia en los territorios, de manera que se garantice el acceso ciudadano a una justicia oportuna y efectiva frente a las formas de crimen organizado.
- 3.3 Asegurar el monopolio de los tributos a la Hacienda Pública por parte del Estado: se articulará una respuesta en investigación criminal y administración de justicia, para enfrentar todas las formas de economía ilegal, rentas criminales incluyendo, entre otras, el narcotráfico, la minería criminal, la extorsión, el contrabando, el lavado de activos y las cargas impositivas que estén por fuera del monopolio del Estado.
- 3.4 Fortalecimiento territorial de la Seguridad: se afianzará el modelo de gestión territorial de seguridad para garantizar una respuesta del Estado con enfoque diferencial a las amenazas a la seguridad y convivencia ciudadana, contribuir a una mayor gobernabilidad, gobernanza, legitimidad y fortalecer la aplicación del control territorial y la protección efectiva de los derechos y libertades de los ciudadanos.
- 3.5 Promover los principios de coordinación y corresponsabilidad: el Estado asegurará la articulación interestatal e interinstitucional.

3.6 Participación: el sistema de garantías de seguridad en los territorios y protección personal, contará con la participación activa de la sociedad civil y miembros de las FARC-EP en proceso de reincorporación a la vida civil, para sumar al esfuerzo del Estado, en el propósito de la desarticulación de estas organizaciones y economías criminales.

4. OBJETIVOS

El fin último de este acuerdo es alcanzar condiciones sostenibles de seguridad que contribuyan a:

- 4.1 Promover la convivencia y protección de los derechos humanos de las comunidades y de todos los habitantes en los territorios, especialmente de defensores de derechos humanos, líderes sindicales, sociales, campesinos y políticos de acuerdo con su nivel de riesgo.
- 4.2 Generar condiciones para el ejercicio de la política de movimientos que emerjan del proceso de paz así como de la totalidad de fuerzas políticas ya existentes y garantizar el ejercicio ciudadano.
- 4.3 Contribuir al esclarecimiento del fenómeno del paramilitarismo, como aporte a la construcción de verdad y a las garantías de no repetición.
- 4.4 Identificar actores y amenazas que en los territorios, puedan afectar la participación política y desarrollar acciones concretas, sometiéndolos a la ley.
- 4.5 Consolidar una visión multidimensional de seguridad que se ajuste a la realidad de un país sin conflicto armado interno y atienda de este modo, las necesidades de las comunidades, intensificando la acción contra todas las formas de crimen organizado y violencia, economías criminales y cualquier vínculo entre crimen y política.
- 4.6 Generar los ajustes normativos necesarios para evitar que los servicios de vigilancia y seguridad privada, favorezcan intereses criminales; que las personas naturales y jurídicas destinatarias de los servicios de vigilancia y seguridad privada observen los principios y códigos de conducta correspondientes para asegurar un adecuado uso de los mismos y que estos servicios se ajusten a la situación del país y como instrumento preventivo en la generación de violencia.

5. FUNDAMENTOS DE IMPLEMENTACIÓN

El Gobierno Nacional y las FARC-EP, comparten que es necesario avanzar en la formulación de una política anti crimen y multidimensional para el esclarecimiento de crímenes de grupos armados organizados al margen de la ley, estructuras de crimen organizado, las organizaciones criminales calificadas como sucesoras del paramilitarismo, y sus redes de apoyo, y se definan unos fundamentos de implementación que contribuyan a un despliegue efectivo en el territorio de las estrategias, programas y planes y que en términos concretos, se traduzca en garantías para la protección de los derechos y libertades de los ciudadanos:

5.1 Fortalecimiento de una cultura de legalidad y transparencia: el Gobierno Nacional implementará mecanismos efectivos para enfrentar la corrupción asociada al crimen organizado o economías criminales, y paralelamente, implementará campañas de anticipación y prevención, desplegará procesos de pedagogía para fomentar la transparencia y afianzar la cultura de legalidad.

5.2 Presencia institucional integral y fortalecida en los territorios: la protección de las comunidades, la garantía del derecho a la vida, la promoción de los derechos humanos y el bienestar de la población, requiere que las medidas adoptadas, en desarrollo del presente acuerdo, tengan un marco de acción nacional, multidimensional y que involucre la participación activa e integrada de todas las instituciones del Estado, sociedad civil organizada y las comunidades, bajo la articulación del gobierno nacional y los gobiernos regionales y locales.

Este esfuerzo debe traducirse en la acción efectiva del Estado para prevenir, neutralizar y contener a las organizaciones responsables de homicidios y masacres contra la población civil, que atenten contra defensores de derechos humanos, movimientos sociales o movimientos políticos y que además, promuevan manifestaciones de justicia privada, economías criminales o generen vínculos entre crimen y política en cada territorio.

5.3 Implementación de una política de sometimiento a la justicia del crimen organizado: se articulará bajo la orientación del Gobierno Nacional, una política de sometimiento que garantice un antes y un después a las organizaciones de crimen organizado y sus redes de apoyo y conciba condiciones para cerrar espacios a la regeneración de estructuras criminales o que ejerzan la violencia en los territorios.

5.4 Promoción de denuncias de las comunidades y priorización de la respuesta Estatal: el

Estado garantizará en los territorios la configuración de mecanismos para incentivar la participación de las comunidades, organizaciones sociales, de derechos humanos y organismos internacionales, en la denuncia de la acción de grupos armados organizados al margen de la ley, estructuras de crimen organizado, las organizaciones criminales calificadas como sucesoras del paramilitarismo, y sus redes de apoyo, economías criminales y expresiones de violencia instrumental, generando por la vía de la rendición de cuentas permanente de las Instituciones, una respuesta en resultados, que ilustre los logros y avances de las acciones tomadas frente a las informaciones puestas en conocimiento por las comunidades.

6. ESCLARECIMIENTO DEL FENÓMENO DEL PARAMILITARISMO

El Gobierno Nacional y las FARC-EP, coinciden en la importancia de que la comisión para el esclarecimiento de la verdad, la convivencia y la no repetición, aborde el fenómeno del paramilitarismo con el propósito de contribuir a la verdad histórica del conflicto, el reconocimiento efectivo de los derechos de las víctimas y para que constituya un elemento esencial de garantía de no repetición:

- 6.1 En el marco del fin del conflicto dentro del mandato de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición, se esclarecerá el fenómeno del paramilitarismo, en particular sus causas, orígenes y formas de manifestarse; su organización y las diferentes formas de colaboración con esta, incluyendo su financiación; así como el impacto de sus actuaciones en el conflicto.”.
- 6.2 Por otra parte, en concordancia con el punto 74 del acuerdo de la JEP, “...el Gobierno pondrá en marcha estrategias e instrumentos eficaces para contribuir a esclarecer el fenómeno del paramilitarismo, así: en el marco del acuerdo sobre la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición, promoverá medidas para garantizar la participación de ex miembros de grupos paramilitares en la Comisión como una contribución al esclarecimiento del fenómeno en los procesos de Justicia y Paz y de la Ley 1424 de 2010...”.

7. INSTRUMENTOS DE PREVENCIÓN Y APOYO SOCIAL:

Desde la estrategia del Estado, se definirá un componente especial para salvaguardar los derechos humanos de la población vulnerable, mediante acciones de intervención social dirigidas a garantizar la solución de necesidades y promover el desarrollo social en concordancia con lo acordado frente a los Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial y que a su vez, desde la educación se fortalezcan programas para disuadir a niños y adolescentes de participar en las formas de crimen.

Ante la cultura de tolerancia frente al fenómeno criminal en algunos territorios, se propone diseñar una política de pedagogía social, orientada a múltiples espacios de formación, educación y deliberación pública, cuyos objetivos sean:

- 7.1 Generar conciencia social sobre el daño e impacto de la acción de grupos armados organizados al margen de la ley y estructuras criminales en Colombia.
- 7.2 Transformar el lenguaje hacia un modelo comunicacional propositivo que privilegie la construcción de confianza y cultura de legalidad en las comunidades.
- 7.3 Construir una cultura de paz, de convivencia y reconciliación.
- 7.4 Se impulsarán en cabeza del Gobierno Nacional y con la participación de las comunidades, políticas que ofrezcan alternativas de desarrollo social y económico a poblaciones marginales, mientras se desarrollan políticas estructurales de protección a niñas, niños, adolescentes y jóvenes, para evitar sean víctimas de vinculación a grupos armados organizados al margen de la ley, estructuras de crimen organizado, economías criminales o cualquier forma de violencia en los territorios.
- 7.5 Acordar medidas e instrumentos para que medios masivos de comunicación contribuyan a crear una cultura de paz, convivencia y reconciliación.
- 7.6 Fortalecer en el marco de este acuerdo, la función preventiva y de atención comunitaria de la Defensa Civil Colombiana, incrementando su presencia en los territorios.

8. SISTEMA DE GARANTÍAS DE SEGURIDAD:

En desarrollo del punto 2 del “Acuerdo participación en política: apertura democrática para construir la paz”, numeral 2.1.2 garantías de seguridad para la participación en política, se creará el Sistema de Garantías de Seguridad en los Territorios y Protección Personal que contribuirá a anticipar, prevenir y neutralizar amenazas a la seguridad y convivencia ciudadana y la corrupción, crear condiciones sostenibles para eliminar todas las formas de violencia y generar más seguridad con garantías para la participación en política, el ejercicio ciudadano y la integración de las iniciativas acordadas.

8.1 GARANTÍAS DE SEGURIDAD PARA EL EJERCICIO DE LA POLÍTICA:

Se implementará un Mecanismo Integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política, que garantizará la promoción de una cultura de respeto por la diferencia y el interés por la prevención de la violencia contra quienes ejercen la política. Con base en lo antes mencionado, se pondrá en marcha una instancia de alto nivel, conformada por integrantes de las entidades del Estado e integrantes de las FARC-EP reincorporados a la vida civil, bajo la dirección de la Presidencia de la República, para garantizar condiciones de seguridad dirigidas a:

- 8.1.1 Personas con evaluación de riesgo, que requieran esquemas de protección, especialmente quienes participen de la implementación de los acuerdos, personas vinculadas a movimientos que surjan en el proceso de reincorporación de las FARC-EP a la vida civil, líderes de organizaciones y movimientos sociales y defensores de los derechos humanos.
- 8.1.2 Colectividades que de acuerdo con los niveles de riesgo que se determinen, requieran de seguridad y protección.
- 8.1.3 Sedes políticas o instalaciones destinadas formalmente a este fin.
- 8.1.4 Para los efectos de estas actividades de protección se formularán estrategias de prevención, orientación y apoyo mediante protocolos para la valoración del riesgo, articulación de mapas de seguridad y prevención focalizados para cada territorio, alertas tempranas para mitigar el riesgo, medidas y esquemas de protección y seguridad, protocolos y procedimientos.

9. ESTATUTO NACIONAL CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO Y SUS REDES DE APOYO Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN.

Consolidar una capacidad efectiva para la desarticulación de las manifestaciones de crimen organizado y economías criminales, demanda de la intensificación de la acción multidimensional contra estas formas de crimen, y para ello, es necesario avanzar en un proceso especializado de integración de capacidades y de ajuste normativo y legal, que permita implementar un Estatuto Nacional contra el Crimen Organizado y sus redes de apoyo como política de Estado, que desarrolle entre otras, las siguientes iniciativas:

9.1 INTEGRACIÓN DE NORMATIVIDAD PENAL

El Gobierno Colombiano, se compromete a coordinar con la rama del poder judicial, órganos de justicia y de control en Colombia, la articulación de equipos de trabajo que tendrán como función central, la integración de los instrumentos normativos y penales, que tengan relación funcional directa con las manifestaciones del crimen organizado y las formas de financiamiento

9.2 FORTALECIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO PENAL

9.2.1 El fortalecimiento de la capacidad de la rama judicial y de la Fiscalía: Coordinar con el Sistema de Justicia el despliegue y la implementación de una mayor planta de fiscales y jueces especializados que garantice una administración de justicia efectiva contra esas organizaciones, las rentas criminales y toda forma de macrocriminalidad. Se instalará una mesa técnica de trabajo entre la Fiscalía y autoridades de seguridad para desarrollar estrategias coordinadas con estos propósitos.

9.2.2 El grupo de Fiscales, Jueces y equipos, cumplirán con las siguientes actividades:

9.2.2.1 Coordinar con las Entidades corresponsables, el fortalecimiento de las capacidades en inteligencia, investigación criminal y administración de justicia en los territorios, con el fin de desarticular estructuras de crimen organizado, sus redes de apoyo y economías

criminales. Se enfocarán esfuerzos al desmantelamiento de redes criminales y de poder, asociados o funcionales a estas organizaciones y formas de crimen.

- 9.2.2.2 Garantizar que mediante un Centro Integrado de Coordinación Interinstitucional, se convoque la participación de los entes investigativos y autoridades regionales, para generar una mayor cohesión y efectividad de las acciones que se implementen para desarticular esas organizaciones, redes de apoyo y economías criminales.
- 9.2.2.3 Coordinar con las ramas judicial y legislativa la aplicación plena de la Política de Sometimiento a la Justicia de organizaciones de crimen organizado. Esto contribuirá a mejorar el sistema de estímulos y beneficios judiciales para quienes renuncien a estructuras y actividades criminales.
- 9.2.2.4 Presentar un informe sobre acción de las agencias del Estado en la identificación y extinción del derecho de dominio sobre bienes producto de actividades de crimen organizado.
- 9.2.2.5 Establecer un mecanismo de seguimiento a compulsas de copias ordenadas para apertura de investigaciones contra autores de grupos económicos y políticos, relacionados con el crimen organizado o delitos conexos.
- 9.2.2.6 Garantizar que el Ministerio de Justicia en coordinación con la judicatura verifiquen los lugares de reclusión de quienes hayan tenido vínculos o participado en actividades de crimen organizado, para evaluar su reubicación de manera que se impida su relación con estas organizaciones.
- 9.2.2.7 Asegurar que patrones y sistematicidad de actividades criminales incidan en la elaboración y ejecución de planes metodológicos e investigación, atendiendo los principios de unidad y economía procesal.

- 9.2.2.8 Incluir patrones de agresiones y amenazas contra personas de especial protección y riesgo por su papel en la defensa de reivindicaciones sociales.
- 9.2.2.9 Revisar y ajustar de acuerdo a la nueva realidad del país, el programa de protección de víctimas y testigos, para que opere con un enfoque preventivo, para incentivar la denuncia.
- 9.2.2.10 Priorizar investigaciones por indicios graves de relación con grupos de crimen organizado, redes de apoyo y economías criminales u otras formas de violencia o delito.
- 9.2.2.11 Se integrará un Comité Interinstitucional de Investigación Criminal que dinamice de manera efectiva, las investigaciones por delitos contra líderes de organizaciones y movimientos sociales y defensores de derechos humanos.
- 9.2.2.12 El Estado definirá a instancias de este Estatuto Nacional contra el Crimen Organizado, una política clara, frente al uso de los bienes extinguidos, para el beneficio de las víctimas y comunidades en los territorios.

9.3 ADECUACIÓN NORMATIVA DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN.

- 9.3.1 Se definirán medidas para avanzar en el fortalecimiento de la tipificación penal existente frente a las manifestaciones de crimen organizado, sus redes de apoyo y rentas criminales y se incorporarán nuevos tipos penales para enfrentar estas organizaciones, las calificadas como sucesoras del paramilitarismo, redes de apoyo y también la corrupción.

10 UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN PARA EL DESMANTELAMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES DE CRIMEN ORGANIZADO, ORGANIZACIONES CRIMINALES QUE HAYAN SIDO CALIFICADAS COMO SUCESORAS DEL PARAMILITARISMO Y SUS REDES DE APOYO

Se dará paso a la creación de una **Unidad Especial de Investigación para el Desmantelamiento de las Organizaciones Criminales y sus Redes de Apoyo**, de conformidad con lo establecido en el numeral 74 del acuerdo sobre la Jurisdicción

Especial para la Paz, de manera que articule las capacidades de inteligencia e investigación criminal del Estado para alcanzar este propósito.

10.1 Integración de una comisión de revisión legal y normativa

El Gobierno Nacional integrará una comisión de revisión de las disposiciones legales que asegure en todo caso, que en el Estado se concentrará el monopolio del uso de las armas, de la fuerza, la justicia y los tributos a la hacienda pública; esta comisión se encargará del ajuste de las normas procedimentales y penales que contribuyan a la aplicación eficaz y pronta en materia de investigación, sanción y condena.

10.2 Implementación de un mecanismo nacional de supervisión e inspección territorial a la vigilancia privada

Se implementará un mecanismo nacional de supervisión e inspección territorial de los servicios de vigilancia privada a instancias de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para garantizar que su uso corresponda a los fines para los que fueron creados; y en todo caso, se definirá:

10.2.1 La prohibición a la privatización de funciones militares, de policía, o inteligencia.

10.2.2 La revisión de la normatividad sobre la seguridad y vigilancia privada y se garantizará que no ejerzan funciones de organismos militares, de policía, o de seguridad estatal.

10.2.3 La actualización de las normas sobre los servicios de vigilancia y seguridad privada con el objetivo de garantizar especialmente que no puedan ser desviadas de su naturaleza u orientadas a conexidades con la ilegalidad. Se prohibirá la autorización de armas de uso privativo de las Fuerzas Militares.

11. CONFORMACIÓN DE UN CUERPO ÉLITE MULTIDIMENSIONAL CONTRA ESTAS ORGANIZACIONES CRIMINALES

En apoyo de la **Unidad Especial de Investigación para el Desmantelamiento de las Organizaciones Criminales y sus Redes de Apoyo** y como garantía de una acción

inmediata del Estado contra las estructuras de crimen organizado, redes de apoyo y economías criminales, se implementará un Cuerpo Élite Multidimensional contra Organizaciones Criminales, sus Redes de Apoyo y economías criminales, bajo la orientación y supervisión del Ministerio de la Defensa Nacional, con el liderazgo de la Policía Nacional y en coordinación con la Justicia, la DIAN y las Fuerzas Militares para neutralizar estas organizaciones delictivas.

12 MODELO DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD PARA LOS TERRITORIOS

Se afianzará la presencia y cobertura permanente de las instituciones de seguridad en los territorios, con los recursos y capacidad necesarias en inteligencia e investigación criminal, bajo un modelo efectivo de coordinación y corresponsabilidad con las entidades de justicia y organismos de control, para desarticular las estructuras de crimen organizado, redes de apoyo y economías criminales, además de brindar una respuesta a las denuncias de la comunidad y cumplir con los principios y propósitos de este acuerdo.

13 IMPLEMENTACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE GARANTÍAS DE SEGURIDAD Y LUCHA CONTRA ORGANIZACIONES CRIMINALES Y REDES DE APOYO EN LOS TERRITORIOS

Se constituirá una Comisión Nacional de Garantías de Seguridad para los Territorios que asegure la coordinación intersectorial y la corresponsabilidad con los territorios, las comunidades, la sociedad civil e integrantes de las FARC-EP reincorporados a la vida civil. Esta comisión se encargará de asegurar la intensificación de la acción del Estado, contra todas las formas de crimen organizado y economías criminales, con las siguientes herramientas:

13.1 Organización del Centro Integrado de Coordinación interinstitucional

Crear Centro Integrado de Coordinación Interinstitucional, como responsable del diagnóstico integral institucional para la identificación de amenazas a la seguridad humana en los territorios, que permita caracterizar las amenazas, priorizar y focalizar la acción del Estado y proteger los derechos humanos de las comunidades.

13.2 Implementación de instancias de recepción de denuncias en los territorios

Constituir para cada región instancias de recepción de denuncia sobre manifestaciones de crimen organizado y economías criminales, que

contribuyan a complementar el esfuerzo estatal, mediante alertas territoriales de seguridad.

13.3 Modelo integral contra estructuras de crimen organizado

Con base en lo anterior, la Policía Nacional en coordinación con las Fuerzas Militares, la Fiscalía General de la Nación y el Sistema de Alertas Tempranas SAT de la Defensoría del Pueblo, afianzarán un Modelo Integral de Intervención y Prevención de estas Organizaciones priorizando en cabecillas, mandos medios, financiadores, redes criminales y bienes económicos y materiales y focalizará el esfuerzo en los municipios de mayor riesgo de reincidencia de economías criminales y violencia asociadas a ellas.

13.4 Sistema de prevención, alerta y reacción rápida

Se implementará un sistema de prevención, alerta y de reacción rápida a la presencia, operaciones y/o actividades de grupos organizados al margen de la ley y estructuras de crimen organizado, en particular en regiones y territorios en los que estén presentes hoy las FARC- EP y en donde harán tránsito a su conversión en movimiento político o reincorporación a la vida civil.

Se combinarán actividades de monitoreo, capacidad de alerta temprana y despliegue de reacción rápida en el terreno. Este Sistema involucrará altos niveles gubernamentales y al mismo tiempo estará en capacidad de atender y responder a las situaciones en el terreno.

En ese orden de ideas, el sistema tendría las siguientes funciones:

13.4.1 Monitorear la presencia y actividad de las estructuras de crimen organizado, manifestaciones de violencia, redes de apoyo y economías criminales en el país, en particular, en los territorios donde los miembros de las FARC-EP se reincorporen a la vida civil y se crearán mapas cromáticos de priorización y focalización para impulsar acciones integrales contra las amenazas que se identifiquen en estas áreas, de manera que se fortalezca la anticipación y prevención frente a estos fenómenos.

13.4.2 Identificar la presencia, movimientos, actuaciones y cualquier expresión criminal de estas organizaciones, así como riesgos para la población y miembros de la FARC-EP reincorporados a la vida civil y se dispondrá de un sistema de reacción rápida para atender las manifestaciones delictivas antes indicadas.

13.4.3 El Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo, Instituciones gubernamentales, la Fuerza Pública, la Defensa Civil, denuncia de comunidades, grupos sociales y la comunidad internacional, podrán alimentar de forma permanente y continua el Sistema, de manera que se generen instrumentos de verificación y respuesta frente a las informaciones aportadas en los territorios y el nivel central.

13.4.4 Inicialmente se priorizarán las áreas críticas de intervención con fundamento en la recopilación de información y denuncia pública acumulada.

14. MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN:

La corrupción entendida como el abuso de poder encomendado para la obtención de beneficios particulares, para facilitar la comisión de hechos criminales o permitir la influencia indebida, plantea una amenaza al sistema democrático, la estabilidad de los acuerdos, las comunidades y el desarrollo sostenible en los territorios, dado su potencial impacto en la afectación en la eficiencia en la gestión pública y la legitimidad del Gobierno Nacional, regional y local.

Hoy Colombia, a pesar de los cambios normativos e institucionales impulsados por el Gobierno nacional en el país, enfrenta en la corrupción un problema que exige la implementación de medidas orientadas a su prevención, detección, sanción y disuasión para garantizar la transparencia en los territorios.

Para superar este problema, se considera necesario avanzar hacia el cumplimiento de los siguientes principios:

- Eficiencia y transparencia, para asegurar el cumplimiento de metas y la administración transparente de recursos en los territorios.
- Principios de debida gestión de asuntos y bienes públicos, de manera que se fortalezca la transparencia institucional en gestión pública.
- Principio de necesidad compartida, que significa que la transparencia es la salvaguarda a la integridad como fundamento de una cultura de rechazo a la corrupción.

Promover la acción del Estado en contra de la corrupción en los territorios plantea de unas tareas y prioridades para enfrentar el fenómeno de la corrupción, como un

elemento que garantice hacia el futuro, el cumplimiento efectivo de los acuerdos, el afianzamiento de la cultura de legalidad y la participación democrática para proscribir el fenómeno de la corrupción:

- Afianzar la integridad en los sectores priorizados por el acuerdo para el fin del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera con las FARC-EP.
- Aplicar un enfoque integral y multidisciplinario para combatir la corrupción.
- Fortalecer con enfoque territorial los mecanismos y medidas para prevenir, detectar, sancionar y erradicar la corrupción.
- Promover la obligación de rendición de cuentas.
- Facilitar la participación de sectores no gubernamentales para influir y complementar iniciativas del Estado y reconocer la corresponsabilidad de todos los ciudadanos para lograr cambios tangibles y duraderos.
- Reforzar la coordinación interinstitucional de entidades encargadas de la detección e investigación de casos de corrupción para contribuir a la lucha contra la impunidad.

Con estos propósitos, se adoptarán las siguientes medidas dirigidas a garantizar una acción efectiva en la lucha contra la corrupción:

14.1 Sistema Nacional de verificación y control institucional a la acción contra estructuras de Crimen Organizado y Redes de Apoyo

El Gobierno Nacional pondrá en marcha un Sistema Nacional de Verificación y Control institucional para certificar que las acciones contra el crimen organizado y redes de apoyo, se fundamentan en el principio de eficiencia y transparencia. El Gobierno promoverá entre otras, las siguientes medidas:

14.1.1 Verificación de la idoneidad de los servidores públicos de manera que se asegure que poseen las competencias para el cabal ejercicio de la función pública y organismos de aplicación de la ley.

14.1.2 Certificación de la integridad y desempeño de los servidores públicos, de manera que por la vía de la evaluación y verificación de sus hojas

de vida, antecedentes penales y disciplinarios, se garantice la transparencia y compromiso con la aplicación de la ley.

14.1.3 Garantías para mantener la vigilancia y seguimiento al patrimonio económico y control sobre sus ingresos acorde con sus ganancias salariales.

14.1.4 Evaluación y seguimiento al desempeño en la lucha contra las organizaciones criminales y en función de la creación de confianza con las comunidades.

14.2 Fortalecimiento de la Defensoría del Pueblo

El acto legislativo 002 de 2015 se entiende como una oportunidad que crea condiciones para otorgarle una mayor autonomía al ejercicio de las funciones al Defensor del Pueblo, y con base al artículo 25 del mismo acto legislativo, el Gobierno Nacional se compromete a fortalecer con mayores recursos, presupuesto y capacidad investigativa a esta Entidad, de manera que fortalezca su función.

14.3 Creación de una comisión intersectorial por la transparencia

Se implementará una Comisión Intersectorial por la Transparencia Institucional que desarrollará procedimientos para evitar la corrupción en los territorios, con la participación de la Fiscalía, Procuraduría, Defensoría del Pueblo y las Entidades del Estado. Esta comisión tendrá bajo su responsabilidad, las siguientes medidas:

14.3.1 La primera, una función preventiva que articule un *observatorio de transparencia y anticorrupción*, que se encargue de generar diagnósticos éticos con participación de organizaciones sociales y las comunidades en los territorios, que reciba quejas y reclamos, contribuya al despliegue de actividades educativas y preventivas, diseñe manuales de ética y participe de auditorías internas y la rendición de cuentas en los territorios.

14.3.2 La segunda, el despliegue de un proceso estandarizado de creación de *Unidades de Transparencia Regionales*, articuladas con la Defensoría, la Fiscalía, la Controlaría, la Procuraduría y Entidades del Estado, que se

encarguen del control y supervisión, para focalizar investigaciones, prevenir la corrupción y promover la transparencia institucional.

14.3.3 Y la tercera, el desarrollo de *mecanismos de control interno* que garanticen la transparencia de servidores públicos vinculados a actividades de protección o relacionadas con el desarrollo del acuerdo, tales como pruebas de credibilidad y confianza, estudios de seguridad en la vinculación y un proceso de evaluación y seguimiento periódico del desempeño.

14. 4. Misión Electoral Especial

Finalmente dada la importancia y el propósito de este acuerdo sobre garantías de seguridad y con el objetivo de avanzar en la consolidación de espacios a la participación política, en un marco de respeto, tolerancia y convivencia, se estima que es de la mayor importancia que la Misión Electoral Especial, que se consideró en el numeral 2.3.4 que trata sobre la reforma del régimen y de la organización electoral, desarrolle las recomendaciones para promover la transparencia en los procesos electorales que se incluyeron en el numeral 2.3.3.1 del mismo acuerdo.

15 COMISIÓN NACIONAL DE SEGUIMIENTO A LA ACCIÓN INTEGRAL CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO Y SUS REDES DE APOYO INCLUYENDO LAS ESTRUCTURAS CALIFICADAS COMO SUCESORAS DEL PARAMILITARISMO.

Se creará una comisión de seguimiento integrada por representantes de las partes, representantes de organizaciones de víctimas del paramilitarismo y académicos expertos. Esta comisión será responsable de emitir informes periódicos a la opinión nacional sobre los avances y actividades de seguimiento desplegadas para la implementación del plan de acción.